



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC CHINCHA - ICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°110-2021-MDSJY/A

San Juan de Yanac, 02 de Diciembre de 2021

VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal de fecha 01 de Diciembre de 2021, Informe N°0325-2021/AWVV-JO/MDSJY de fecha 01 de Diciembre de 2021, en la cual solicitan la designación del **INSPECTOR DE OBRA: "INSTALACIÓN DE TUBERIAS HDP DE 4" DESDE MAMANCHITIANA HASTA LIMANI – DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC-PROVINCIA DE CHINCHA –REGIÓN ICA"**, y;



CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de actos de gobierno, administrativos y de administración;



Que, el Artículo 159° del Decreto Supremo N°056-2017-EF – Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015-EF establece que:

"159.1. Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El Inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.



159.2. el inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo..."



Que, por disposición de Alcaldía, solicita la designación del Inspector de Obras de la OBRA: **"INSTALACIÓN DE TUBERIAS HDP DE 4" DESDE MAMANCHITIANA HASTA LIMANI – DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC-PROVINCIA DE CHINCHA –REGIÓN ICA"**, proponiendo al Ing. Andy Wilfredo Vásquez Villalobos, con CIP N°256428.

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y la Ley de contrataciones del Estado, Ley N°30225, Reglamento y Modificatorias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC CHINCHA - ICA

SE RESUELVE:

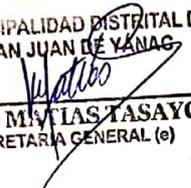
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. **ANDY WILFREDO VASQUEZ VILLALOBOS**, CON CIP N°256428, en el cargo de **INSPECTOR DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE TUBERIAS HDP DE 4" DESDE MAMANCHITIANA HASTA LIMANI - DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC-PROVINCIA DE CHINCHA -REGIÓN ICA"**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que las funciones del Inspector designado en el artículo Primero, se sujetara estrictamente a la Ley N°930225- Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF y modificatorias, quien deberá asumir bajo responsabilidad, las funciones que le correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la respectiva notificación de la presente Resolución a la Oficina de Obras y la Gerencia Municipal para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE YANAC

NANCY M. T. TASAYCO
SECRETARÍA GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE YANAC

EDGAR G. RODRÍGUEZ ALCARAPUMA
ALCALDE